



E.S.E.  
HOSPITAL UNIVERSITARIO  
SAN JORGE DE PEREIRA

RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION 1051  
06 de octubre de 2017.

"Por medio de la cual se concede licencia no remunerada"

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Artículo 19 del Decreto 2400 de 1968 y el Artículo 61 del Decreto 1950 de 1973 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.5.5. de Decreto 1083 de 2015 y modificado por el 648 del 2017, establece que los empleados tienen derecho a licencia ordinaria, por solicitud propia y no remunerada hasta por sesenta (60) días al año, continuos o discontinuos. Prorrogables por treinta (30) días más, siempre que exista justa causa justificada a juicio del nominador.

Que la señora **LUZ MÍRIAM PARRA VALLE**, identificada con cédula de ciudadanía No **42.077.976**, quien ocupa el cargo de Auxiliar Administrativo, de la Planta Global de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, con una asignación básica mensual de Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Noventa y Seis Pesos M/CTE (\$1.296.596), ha solicitado licencia no remunerada por (17) diecisiete días del 17 de octubre de 2017 al 04 de Noviembre de de 2017 inclusive.

Que estudiada la solicitud, este Despacho considera pertinente conceder dicha licencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

Conceder licencia no remunerada por el periodo comprendido entre el del 17 de octubre de 2017 al 04 de Noviembre de de 2017 inclusive. A **LUZ MÍRIAM PARRA VALLE**, identificada con cédula de ciudadanía No **42.077.976**, quien ocupa el cargo de Auxiliar Administrativo, de la planta Básica del Hospital Universitario San Jorge, De acuerdo con la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
FRANK HUERTA GUTIÉRREZ  
Jefe Oficina Gestión Administrativa

  
DAVID RICARDO CARDONA MOLINA  
Gerente

  
SANDRA BIBIANA MEJÍA GARCÍA  
Profesional Universitario  
Unidad de Recursos Humanos

  
VoBo CARLOS A TORRES MURILLO  
Asesor Jurídico